



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**“RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR PERUANO Y**  
**ACUERDOS MULTILATERALES DE COMERCIO EXTERIOR**  
**ENTRE LOS AÑOS 2010-2020”**

Tesis para optar el título profesional de:  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES

Presentado por:

Donato Camasi Huamán (0000-0003-4571-3672)

Asesor:

Danny William Pacheco Infante (0000-0002-2933-1247)

Lima – Perú

2022

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Lima, 17 de enero de 2023 «FSUS»

Los integrantes del Jurado de tesis:

Presidente	HUGO JESUS SALAS CANALES
Miembro 1	MARÍA CLAUDIA ESPÍRITU MALLAUPOMA
Miembro 2	JULIO CESAR POBLETE BENITES

Se reúnen para evaluar la tesis titulada:

**“RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR PERUANO Y ACUERDOS MULTILATERALES DE COMERCIO EXTERIOR ENTRE LOS AÑOS 2010-2020”**

Presentado por el(la) bachiller.

**DONATO CAMASI HUAMÁN**

Para optar al título profesional de

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Asesorado(a) por:

**DANNY WILLIAM PACHECO INFANTE**

Luego de haber evaluado el informe final de tesis y evaluado el desempeño de(l) (los) estudiante de la Carrera de **Administración de Negocios Internacionales** en la sustentación, concluyen de manera unánime ( ) por mayoría simple ( x ) calificar a:

Tesista:	DONATO CAMASI HUAMÁN		
Nota (en letras):	<b>Trece</b>		
Aprobado ( x )	Aprobado - Muy buena ( )	Aprobado - Sobresaliente ( )	Desaprobado ( )

Los miembros del jurado firman en señal de conformidad.



HUGO JESUS SALAS CANALES  
*Presidente(a) del Jurado*



DANNY WILLIAM PACHECO INFANTE  
*Asesor(a)*



MARÍA CLAUDIA ESPÍRITU MALLAUPOMA  
*Miembro 1*



JULIO CESAR POBLETE BENITES  
*Miembro 2*

**ANEXO: FORMATO DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE CONTENIDO DE INFORME FINAL DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**

**DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE CONTENIDO DE INFORME FINAL DE TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN<sup>1</sup>**

Lima, 01 de febrero del 2023

Señor,

**Dr. Percy Mayta Tristán**

**Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación  
Universidad Científica del Sur**

**Presente.** –

De nuestra consideración,

Yo: DONATO CAMASI HUAMAN, Bachiller de la carrera de ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES de la Universidad Científica del Sur, en conjunto con el asesor/la asesora de tesis DANNY WILLIAM PACHECO INFANTE, declaramos que este informe final de tesis titulado: "RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR PERUANO Y ACUERDOS MULTILATERALES DE COMERCIO EXTERIOR ENTRE LOS AÑOS 2010-2020", sustentado para obtener el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES es original.

Es decir, no contiene plagio parcial ni total, cuando se utilizó información de fuentes externas se reconoció la autoría mediante la adecuada citación y los resultados obtenidos son producto entero de mi investigación y no han sido falseados ni fabricados. Todo esto en cumplimiento del Código de ética en la investigación, Reglamento del Comité de Integridad Científica, Reglamento de Propiedad Intelectual, Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos<sup>2</sup>, que afirmamos conocer en su totalidad.

Por ello, en caso de identificarse alguna situación de plagio, falsificación o fabricación de resultados, nos allanamos al proceso de investigación que establezca la Universidad y las posibles sanciones que pudieran surgir.

Firmamos en conformidad con lo declarado,



Firma tesista  
DNI: 44459294



Firma del asesor de tesis  
DNI:10300838

<sup>1</sup> En conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD

<sup>2</sup> Los documentos están en: <https://investigacion.cientifica.edu.pe/reglamentos/>

## INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD

**Título del documento evaluado.** Régimen jurídico del comercio exterior peruano y acuerdos multilaterales de comercio exterior entre los años 2010-2020

**Autores.** Donato Camasi Huamán.

**Mecanismo de revisión de originalidad.** Evaluación con Turnitin (ID 2027535639).

**Resultado de la evaluación.** 7%

**Revisado por.** Magaly Kelly Guerrero Huaracallo.

**Comentarios sobre la revisión.** Filtros usados: excluir fuentes de menos de 12 palabras.

v.2.0. Regimen jurídico del comercio exterior peruano

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="#">idoc.pub</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="#">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="#">ezproxybib.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
4	<a href="#">Submitted to Universidad Científica del Sur</a> Trabajo del estudiante	<1%
5	<a href="#">pt.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1%
6	<a href="#">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="#">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="#">kupdf.net</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="#">repositorio.cientifica.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%

### **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo con gran amor a mi madre Silvestra Huamán Mendoza, a mi hermano y hermanas por el apoyo constante durante toda mi carrera universitaria y ser el motivo de mi superación a pesar de las adversidades.

### AGRADECIMIENTOS

A nuestro creador por guiar mi camino y permitir que llegue a culminar mi objetivo en este proceso de suma importancia en mi vida profesional, a mi familia por su constante acompañamiento y A PRONABEC por darme la oportunidad de estudiar una carrera profesional en una universidad prestigiosa.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE GENERAL	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Formulación del problema	19
1.2.1. Problema general	19
1.2.2. Problemas específicos	19
1.3. Justificación de la investigación	19
1.4. Limitaciones de la investigación	20
1.5. Viabilidad de la investigación	21
CAPITULO II: MARCO TEORICO	22
2.1. Antecedentes de la investigación	22
2.2. Bases teóricas	25
2.3. Objetivos de la investigación	27
2.3.1. Objetivo general	27
2.3.2. Objetivos específicos	27
2.4. Formulación de hipótesis	28
2.4.1. Hipótesis general	28
2.4.2. Hipótesis específicas	28
CAPITULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	29

3.1.	Diseño de la investigación	29
3.2.	Tipo	29
3.3.	Enfoque	29
3.4.	Población	29
3.5.	Muestra	30
3.6.	Operacionalización de variables	30
3.7.	Técnicas para la recolección de datos	30
3.8.	Técnica para el procesamiento y análisis de datos	30
3.9.	Aspectos éticos	31
	CAPITULO IV: RESULTADOS	32
	CAPITULO V: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
5.1.	Discusión	33
5.2.	Conclusiones	39
5.3.	Recomendaciones	41
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	34
	ABREVIATURAS	46
	ANEXOS	47
	<b>Anexo 1:</b> Matriz de consistencia	48
	<b>Anexo 2:</b> Matriz de Operacionalización	50



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Tópicos de Seguridad Jurídica en Acuerdos Comerciales del Perú	13
<b>Tabla 2.</b> Acuerdos Comerciales del Perú, Facilitación del Comercio y Simplificación de Aduanas	17
<b>Tabla 3.</b> Acuerdos Comerciales del Perú, Facilitación y cooperación Aduanera y Despacho de Importaciones de Mercancías en 48 Horas	18
<b>Tabla 4.</b> Estadísticos descriptivos de las variables de estudio	32
<b>Tabla 5.</b> Prueba de Normalidad de datos	33
<b>Tabla 6.</b> Pruebas de correlación R Pearson	35
<b>Tabla 7.</b> Resumen de desempeño de variables en periodo de estudio	40

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1.</b> Figura de prueba de Normalidad 1	33
<b>Figura 2.</b> Figura de prueba de Normalidad 2	34
<b>Figura 3.</b> Figura de prueba de Normalidad 3	34

**ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>Anexo 1.</b> Matriz de consistencia	49
<b>Anexo 2.</b> Matriz de Operacionalización	50

## RESUMEN

La investigación “RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR PERUANO Y ACUERDOS MULTILATERALES DE COMERCIO EXTERIOR ENTRE LOS AÑOS 2010-2020” basada en el problema de la adecuación peruana de su normativa aduanera y de comercio exterior para la facilitación de sus procesos y el encontrarse aún relegados respecto a países de la región como México y Chile nos dice que tenemos aún que mejorar. El objetivo general en esta investigación es encontrar algún grado de relación entre estas dos variables, para ello se utilizó el enfoque cuantitativo, de alcance relacional, utilizando para ello datos retrospectivos recopilados de la superintendencia nacional de administración tributaria, específicamente del plan estratégico institucional en cuyo interior se encuentra el informe de evaluación de resultados, Informes de Evaluación Anual del Plan Estratégico Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de indicadores de Perfiles Arancelarios y Comerciales que pertenecen a l organismo mundial del comercio. Tomando como estadístico el coeficiente de relación de Pearson se tuvo como resultados la existencia de un alto grado de relación entre las variables, corroborado así en el análisis estadístico y respaldado por los antecedentes y el marco teórico. A nivel descriptivo se obtuvo que de las 23 muestras recolectadas que consistían en documentos con referencia a los acuerdos de comercios multilaterales han permitido que nuestro país realice una adecuación a estos acuerdos de facilitación y cooperación aduanera permitiendo una mejora en Líneas Arancelarias Libres Derechos, así como el tiempo estimado para liberar mercadería de tipo importado y en recaudación aduanera en el periodo de estudio. Esto significa que las adecuaciones en el régimen jurídico realizadas por el Perú en materia de facilitación aduanera desde el año 1990 han servido para que el Perú mejoré en las variables analizadas, pero aún estamos atrás de otras realidades latinoamericanas.

**Palabras claves:** Régimen jurídico, acuerdos multilaterales, facilitación y cooperación aduanera, mercancías de importación y su tiempo total de liberación, recaudación aduanera.

## ABSTRACT

The research "LEGAL REGIME OF PERUVIAN FOREIGN TRADE AND MULTILATERAL FOREIGN TRADE AGREEMENTS BETWEEN THE YEARS 2010-2020" based on the problem of the Peruvian adequacy of its customs and foreign trade regulations for the facilitation of its processes and the fact that it still lags behind countries in the region such as Mexico and Chile tells us that we still have to improve. To measure the degree of relationship between both variables, a quantitative approach of relational scope was used, using retrospective data found in the Results Evaluation Report of SUNAT's Institutional Strategic Plan, Annual Evaluation Reports of the Multiannual Strategic Plan of the Ministry of Economy and Finance, as well as indicators of Tariff and Trade Profiles of the World Trade Organization. Using Pearson's R as a statistic, it was found that there is a high degree of relationship in the statistical analysis, supported by background and theoretical framework. At a descriptive level, it was obtained that the 23 multilateral trade agreements have allowed Peru to adapt to the customs facilitation and cooperation agreements, allowing an improvement in Duty-Free Tariff Lines, in Total Time of Liberation of Import Goods and in customs collection during the study period.

This means that the adjustments in the legal regime made by Peru in the area of customs facilitation since 1990 have helped Peru to improve in the variables analyzed, but we are still behind other Latin American countries.

**Key words:** Legal regime, multilateral agreements, customs facilitation and cooperation, total clearance time for import goods, customs collection.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación inicia destacando la realidad problemática en el capítulo I, así como la formulación del problema basado en el autor Rovere (2006), objetivos, justificación, limitaciones y viabilidad.

Los resultados para el objetivo “Identificar el grado de relación entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales de comercio exterior” indican que existe un alto grado de relación en el análisis estadístico y respaldado por antecedentes y marco teórico.

Los 23 acuerdos comerciales multilaterales han permitido que el Perú se adecuó a los acuerdos de facilitación y cooperación aduanera permitiendo una mejora en Líneas Arancelarias Libres Derechos pasando de 3,969 el 2010 a 5,444 el 2020, la liberación de mercancías estimadas en tiempo mejoró de 136 horas el 2010 a 59.7 el 2020. La recaudación aduanera pasó de 1 8931 millones soles el 2010 a 26 891.35 millones soles el 2020. Así mismo, la Recaudación por acciones de fiscalización aduanera el 2010 fue 19.2 millones soles llegando el 2020 a 81.2 2 millones soles.

Esto significa que las adecuaciones en el régimen jurídico realizadas por el Perú en materia de facilitación aduanera desde el año 1990 y posteriormente desde los acuerdos comerciales firmados con EE.UU. el año 2009 y posteriormente con China, la Unión Europea hasta llegar a Reino Unido y Australia, han servido para que el Perú mejoró sustancialmente en la reducción arancelaria y en materia de fiscalización, recaudación y facilitación aduanera.

Es así que se termina recomendando una mayor fiscalización posterior para un mejor control de aduanas, una mayor fiscalización también en las declaraciones de valor de los importadores para evitar la subvaluación aduanera. Se recomienda seguir negociando acuerdos comerciales con mercados aún pendientes como Brasil, India, Rusia, Turquía por su magnitud como tamaño de

mercados y otros pendientes por entrar en vigencia como TISA, Guatemala, El Salvador y Nicaragua.

El Capítulo II contiene los antecedentes de la investigación de los últimos años, bases teóricas ordenadas y clasificadas, definiciones conceptuales para entender mejor la terminología científica y finalmente la hipótesis que se pondrá a prueba en esta investigación.

El Capítulo III plantea la metodología como el diseño, el tipo de investigación, el alcance, el enfoque, la población de estudio, operacionalización y aspectos éticos.

El Capítulo IV incluye los recursos y cronogramas, el capítulo VI el análisis estadístico y discusión de resultados. Para cerrar con las conclusiones y recomendaciones a futuro.

**CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**1.1. Descripción del problema:**

El régimen jurídico del comercio exterior peruano empezó a alinearse a la coyuntura de los cambios de los acuerdos multilaterales de comercio exterior iniciados los años noventa con la independencia de la economía y la aduana como una actividad moderna.

Según Paz & Carmen (1999). “A partir de 1970 hasta 1990 predominaron en el país políticas y normativas destinadas a sustituir importaciones con tasas elevadas que llegaban hasta 84% y un beneficio exportador llamada CERTEX de hasta 30%”. Es en 1990 que el gobierno determinó reformas para aperturar la economía entre ellas la reducción arancelaria a las importaciones a tasas máximas de 20%.

La vigencia del decreto legislativo 668 que corresponde a la ley del comercio exterior, dio inicio a la política de apertura. Fue así que el gobierno del Perú optó por la liberación del comercio exterior aboliendo así el régimen existente en ese momento.

Es así que Guzmán (1955), nos dice que: “a partir del Decreto Legislativo 668, los operadores de comercio exterior tuvieron que adaptarse a las nuevas reglas de juego o retirarse del mercado”. Evidentemente, la aduana se vio precisada a reestructurarse con el fin de cumplir adecuadamente su misión.

La seguridad jurídica se encuentra aterrizada en 08 Acuerdos Comerciales (Guadalupe, 2017).

**Tabla 1**

*Tópicos de Seguridad Jurídica en Acuerdos Comerciales del Perú*

TÓPICOS DE SEGURIDAD JURÍDICA	China	Corea	Japón	Singapur	Tailandia	UE	USA	Canadá
a) Contemplar reglas para asegurar que los castigos impuestos por evasiones a las reglas de la administración de la aduana o a algunos de sus requisitos en sus procedimientos no sea desajustadas ni excluyentes y cuya imposición no dilate desfavorablemente la dispensación de mercaderías.			x			x		





El factor fundamental para la facilitación del negocio internacional peruano fue la puesta en marcha de una serie de reformas de la SUNAT (ADUANAS), iniciando en el año de 1991, con el propósito de modernizarla e incrementar su eficiencia, la cual se logró a través del Decreto Supremo N°043-91-EF, en ello se establece la nueva organización del ente rector aduanero SUNAT (ADUANAS); entendiéndose de esta manera la nueva estructura para su mejor funcionamiento y con nueva directiva; Además de fortalecer las capacidades del talento humano y sistematizar cada uno de los procesos y cada actividad de este ente rector aduanero.

Durante el mes que cursa noviembre del año 1991, una publicación del Decreto Legislativo con número 722, que corresponde al reglamento aduanero (Ley de aduana), la misma que inicio su entrada en vigencia y funcionamiento en el mes de marzo del año de 1992 y cuya ley fue analizada y entrada en vigencia por el Decreto Supremo N° 058-92-EF; Es así que a través del Decreto y Ley número 26014, se realizaron modificaciones a este decreto y ley, en la cual, se incorporó principios que guíen este decreto y ley, entre ellos el principio de simplificación administrativa, el principio de buena fe y el principio de presunción de veracidad como elementos que pudieran facilitar dicho proceso y comprensión por parte de la comunidad empresarial. Asimismo, el reconocimiento físico aleatorio. En dicho proceso de reformas, el gobierno nacional realizó un esfuerzo continuo por mejorar la legislación que realizaba la aduana, aprobando medidas referentes a la facilitación y aceleración de los procesos para las operaciones del comercio internacional que más arriba explicamos, de esta manera disminuyen drásticamente con discreción y mejor control en este ámbito el funcionamiento de la aduana; algo bastante significativo si lo comparamos con el pasado. Según Paz & Carmen (1999). “En el último periodo de las disposiciones planteadas mediante la nueva Ley General de Aduanas N° 1053 del año 1998, su reglamento y procedimiento operativo del 2009 se perfeccionó”.

A nivel individual respecto a las subvariables de los acuerdos comerciales multilaterales han permitido que el Perú se adecuó a los acuerdos de facilitación y cooperación aduanera permitiendo una mejora en Líneas Arancelarias Libres Derechos pasando de 3,969 el 2010 a 5,444 el 2020, la liberación de mercancías en cuanto al ingreso de mercancías (importación) en términos de tiempo mejoró de 136 horas el 2010 a 59.7 el 2020. La recaudación aduanera pasó de 18,931.00 millones soles el 2010 a 26,891.35 millones soles el 2020. Así mismo, la Recaudación por acciones de fiscalización aduanera el 2010 fue 19.2 millones soles llegando el 2020 a 81.22 millones soles. Es así como se desarrolló la variable acuerdos multilaterales. Sin embargo, estos indicadores son aún bajos respecto a países como Chile, Colombia y México. Si se revisa el costo y tiempo que supone el cumplimiento fronterizo y los documentos que se necesita para exportar, que incluye el obtener, preparar y presentar estos documentos en lugares como puertos y fronteras, además del procedimiento que se tiene que realizar en el despacho aduanero, así como otros procedimientos complejos de inspección, suponen una gran carga en términos de tiempo y manejo del personal. Una muestra al respecto es Colombia, que registra en términos de tiempo y presupuesto, una elevada inversión con respecto a los países de referencia como México y Chile con 112 horas y 545 USD; con respecto a la administración y sus procedimientos fronterizos, Perú realizó un tiempo en este procedimiento de 48 horas con un costo total de 460 USD. El país mapochino (Chile) por su parte informo 60 horas en sus procedimientos fronterizos y con costos inferiores a los demás países con 290 USD. Según el informe que realizó México país perteneciente a la comunidad de alianza del pacifico, realizó en sus procedimientos muy cortos, tal es el tiempo de 20 horas, lo cual lo ubica en la cúspide de los países con menor tiempo en sus procedimientos y por lo tanto en tiempo menor para exportar; es preciso aquí también mencionar que sus gastos y costos constituyentes en 400 USD está por encima de Perú (Cortés, 2018).

Según Mincetur (2021). “Todas las adecuaciones y situaciones del sistema jurídico de comercio exterior peruano enfocado en la legislación aduanera obedecen a los lineamientos de los acuerdos multilaterales a los cuales Perú pertenece, que al 2021 se cuenta con 23 entre multilaterales y bilaterales.

Así mismo, Guadalupe (2017) “Respecto a temas de Facilitación del Comercio y Simplificación Aduanera en los Acuerdos Comerciales firmados por el Perú señala lo siguiente”.

**Tabla 2**

*Acuerdos Comerciales del Perú, Facilitación del Comercio y Simplificación de Aduanas*

Acuerdos	China	Corea	Japón	Singapur	Tailandia	UE	USA	Canadá
a) Aseguramiento y simplificación de intereses comerciales a través de una efectiva aplicación y un cumplimiento estricto que comprometa los requisitos de la ley.	x	x	x	x	x	x	x	x
b) Obligación del uso único de un documento por parte de la administración para el envío hacia el extranjero, así como la recepción de la misma.						x		
c) Utilización de contemporáneos procedimientos técnicos aduaneros, para así simplificar las actividades en ingreso y egreso de mercadería.	x	x	x	x	x	x	x	x
d) Utilización de tecnologías de información, así como el intercambio electrónico de datos (operadores/aduanas/otras agencias relacionadas).	x	x	x	x	x	x	x	x
e) Omisión de inspecciones obligatorias como requisitos sobre uso de inspecciones previas a la expedición.						x		
f) Participación de Entidades administrativas de competencia que intervienen en el control e inspección física y que desarrollen sus actividades, siempre que sea posible de manera simultánea y en un único lugar.		x				x		x
g) Realizar actividades para simplificar, estandarizar y reducir la información requerida por la Aduana y otros organismos		x	x		x	x	x	x
h) Disminuir la complejidad, en la medida que sea posible y necesaria, de manera que se evite innecesarios prerrequisitos y documentos formales para levantar o liberar mercancías de importaciones y/o exportaciones; evitando de esta manera pagos innecesarios de tipo arancel, siempre sujetas a alguna garantía.	x	x	x			x	x	x

*Nota:* La tabla anterior muestra los 8 acuerdos comerciales firmados por el Perú, las cuales incluyen la Facilitación del Comercio y Simplificación de Aduanas. Adaptado de “Acuerdos Comerciales del Perú”, Por PROMPERÚ, 2022 (<https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>)

De los 23 acuerdos multilaterales y bilaterales en los que Perú es parte, en 18 de ellos, tienen acuerdos de facilitación y cooperación aduanera, y puntualmente la obligación de implementar sistemas de despachos de importación de mercancías en 48 horas en 8 acuerdos, las cuales se detallan en la siguiente tabla.

**Tabla 3**

*Acuerdos Comerciales del Perú, Facilitación y cooperación Aduanera y Despacho de Importaciones de Mercancías en 48 Horas.*

N°	Acuerdos Comerciales	Incluye Acuerdos de Facilitación y Cooperación Aduanera	Incluye Despachos de Importación de Mercancías en 48 horas
1	La OMC	x	
2	ALC Perú y Comunidad Andina		
3	ACE Perú y MERCOSUR		
4	ACE Perú y Cuba		
5	ALC Perú y Chile	x	x
6	AIC Perú y México		
7	ACP Perú y EE.UU	x	x
8	TLC Perú y Canadá	x	
9	TLC Perú y Singapur	x	x
10	TLC Perú y China	x	
11	ALC EFTA	x	
12	ALC Perú y Corea del Sur	x	x
13	Protocolo Perú y Tailandia	x	
14	AAE Perú y Japón	x	
15	ALC Perú y Panamá	x	x
16	AC Perú y U.E		
17	ALC Perú y Costa Rica	x	
18	Acuerdo Peru y Venezuela		
19	Alianza del Pacífico	x	x
20	TLC Peru y Honduras	x	x
21	ALC Peru y Australia	x	
22	AC Perú y Reino Unido	x	
23	el CPTPP	x	x

*Nota:* La tabla anterior muestra los 23 Acuerdos Comerciales de las cuales es parte el Perú, además las que incluyen Acuerdos de Facilitación y Cooperación Aduanera y Despachos de Importación de Mercancías en 48 horas. Adaptado de "Acuerdos Comerciales del Perú", Por PROMPERÚ, 2022 (<https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>)

Estas acciones, obligó al Perú a tener que realizar adaptaciones a los despachos de importación llamado anticipado con la asistencia de la OMA.

Es así que después de realizar una revisión sistemática del tema que corresponde a los distintos regímenes jurídicos y su relación con el comercio exterior peruano, así como sus disposiciones de facilitación del comercio en materia aduanera para agilizar los procesos, impulsados por acuerdos multilaterales de comercio exterior, el Perú se encuentra relegado

respecto a Chile y México en indicadores de costo y tiempo, motivo por el cual la presente investigación pretende determinar una relación entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales de comercio exterior.

## **1.2. Formulación del Problema:**

### **1.2.1. Problema general:**

¿Existe algún tipo de relación con respecto al régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales de comercio exterior en el periodo de 2010-2020?

### **1.2.2. Problemas específicos**

PE1: ¿Cuánto representan los valores de fiscalización, recaudación y facilitación peruano en el periodo 2010-2020?

PE2: ¿Cuánto representan los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### **Justificación teórica**

La importancia de la investigación en cuanto al régimen jurídico del comercio exterior peruano con escenario de los acuerdos multilaterales del comercio exterior está referida a la identificación de este tipo de comercio en los esquemas de desarrollo y productividad de los países en el ámbito mundial. En este sentido, Reyes, Palos Martínez (2018) explican que, mediante el comercio exterior, los países se integran a la llamada economía global, de tal forma que como actividad económica no solo le significa beneficios a los empresarios, industrias o proveedores de servicios, sino que también la sociedad se favorece ya que se amplía y diversifica la oferta de bienes y servicios, se generan empleos y se aumenta la competencia.

### **Justificación Práctica**

Por otro lado, la investigación forma parte de la consolidación en los profesionales de la administración empresarial, pues forma parte de una amplia gama de aptitudes, habilidades y conocimientos que debe poseer estos profesionales para resolver las situaciones que les tocará confrontar en condiciones reales.

La industria del comercio exterior peruano podrá a través del presente estudio tomar conocimiento de los resultados para su aplicación en el campo práctico de los negocios internacionales.

### **Justificación Metodológica**

El enfoque cuantitativo es el que predomina en el tema de investigación “Régimen Jurídico de Comercio Exterior” por la predominancia de este tipo de enfoque en la literatura científica revisada, por otro lado, el alcance relacional permitirá ver como se conjugan las variables de estudio.

#### **1.4. Limitación de la investigación:**

Las limitaciones para los resultados del presente estudio han sido superadas en gran parte a razón de que se utilizarán datos retrospectivos para la medición del grado de relación propuesto.

Sin embargo, se ha tenido limitaciones de acceso a la información científica al poseer un mínimo alcance al respecto a las bases de datos. También podemos describir limitaciones de tiempo al tener que desarrollar el presente estudio y la vez ir comprendiendo de la metodología científica.

#### **1.5. Viabilidad de la investigación**

Es viable el presente estudio al haberse ubicado estadística necesaria para la medición del grado de relación se ubica en fuentes secundarias válidas como los reportes de SUNAT-

ADUANAS. En un primer momento se pretendió desarrollar encuestas con lo complejo de hacer ello en el actual contexto de COVID-19 pero se pudo ubicar la data secundaria para poder avanzar en el proceso.



## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedente de la investigación:

#### Nacionales

Parodi & Matews (2014) es su papel. *El Comercio Exterior del Perú con la Comunidad Económica Europea*. Señalan que para aprovechar el ingreso de productos agrícolas con el pago de aranceles para países en desarrollo como el Perú a través del Sistema General de Preferencias es necesario la adecuación de nuestra legislación aduanera, un ente promotor de exportaciones y desarrollar ventajas competitivas.

Caballero (2021) en su papel. *El Comercio Exterior y sus Promotores: una nueva propuesta de Ley General para las Aduanas*. Concluye que el moderno contexto que regula a los administradores del comercio exterior, permite múltiples probabilidades de triunfo a los que se distinguen del resto por su performance eficiente, en concordancia a los actuales parámetros que se establece en el reglamento y procedimiento de la ley general del comercio aduanero, relacionados, así como a través del ingreso de los datos en el Tiempo Total de Liberación de Mercancías TTLM en la de importación de mercancías al Perú. Que, con una Administración Aduanera también eficiente en el proceso, su virtualización y simplificación en los regímenes aduaneros y la intervención intencional en sus actividades de control, destacando su aplicación en calidad y excelencia, logrará de forma sostenida incrementar la competitividad del Perú, con la simplificación de tiempos y costos en las exportaciones e importaciones mejorando temas de seguridad en la cadena logística internacional.

Yarleque en el (2020), en su estudio titulado. *La Digitalización de los Trámites Documentarios en la Cadena Logística del Comercio Exterior en el Perú, 2020*. Explica la influencia; con una significancia de 0.288, de la modernización en la utilización las tecnologías de intercomunicación para los procedimientos aduaneros en la organización

de ordenes logísticos internacionales y a partir de allí las oportunidades logradas en los mercados cada vez más competitivos.

Huamán (2020) en su estudio titulado. *La Ventanilla Única de Comercio Exterior como Medida de Facilitación al Comercio Exterior*. Concluye que al crearse el VUCE como mecanismo para simplificar y optimizar los regímenes aduaneros y los operadores de comercio exterior puedan elevar su competitividad reduciendo sus tiempos en procedimientos y tramites, para una ligera declaración y levante aduanero. Para el estado se conseguirá superar en términos de las actividades en el tiempo requerido o estimado (efectividad y eficiencia) el proceso administrativo, mejorar la gestión de riesgo aduanero, mejor transparencia a beneficio de la seguridad.

La Noire (2021) en su paper *¿Cuál fue el motivo de cambio de Legislación Aduanera en el Perú?* que la regulación en todos los Operadores de Comercio Exterior OCE era indispensable por la existencia de múltiples actores que no han demostrado un eficiente performance con sus clientes importadores y exportadores, ni con Aduanas. En un estudio mercantil realizado por la oficina de control exterior, su incorporación dentro de la normativa de un procedimiento para la gestión donde se pretende mejorar su nivel de eficacia y de eficiencia en términos de desempeño de los sujetos a la obligación tributaria de las aduanas. Además, concluye que ya era importante una ley que se oriente a los administradores del comercio exterior capaces que puedan implementar procedimientos a través de sistemas de calidad para un eficiente desenvolvimiento de las funciones de administración. Los cambios en la OCE están sujetos a las decisiones y leyes gubernamentales y los acuerdos que ahí se completan, donde el Perú es parte, y que al haber intercambio de información técnica, cooperación aduanera y asistencia técnica, permite mayor facilitación del comercio, permite reducir costos y aporta a los participantes. Finaliza señalando que las inversiones de implementación de los compromisos son menores a las ventajas que se obtienen cuando se mejora las metas de

entrega aduanero de mercadería y simplificación de los protocolos aduaneros de forma independiente.

### **Internacionales**

Según Ruiz (2017) el sistema multilateral de comercio, es el sistema referido a un comercio global equitativo y de apertura. Sistema que ha aportado directamente a la reducción de barreras al comercio entre los países y un sistema basado en normas de tipo jurídico y el principio de no discriminar. El actual sistema del comercio multilateral se ha adecuado en las últimas cinco décadas del siglo XX, años en que se elaboran y aparecen las instituciones económicas multilaterales. El sistema reposa sobre una base internacional de disposiciones y obligaciones, el análisis evolutivo realizado se hace por tanto vital para entender en adelante al comercio internacional.

En su obra, Cancino Gómez (2015) describe que la OMC tiene la labor principal de la supervisión del correcto funcionamiento del sistema multilateral que pertenece al comercio. Concluye que el multilateralismo que lidera la OMC posee un desafío destacado para plantear una teoría legal que sustente las interacciones y las jurisdicciones concurrentes que se establecen entre tratados y la normativa de la OMC.

Según Vega (2022) en su investigación titulado. *La Nueva Política de Comercio Exterior: El TLCAN y la OMC como Estrategias Complementarias de Desarrollo*. los resultados obtenidos en las negociaciones económicas internacionales que específicamente corresponden a los fracasos de Uruguay y sus fracasos en referencia al antidumping y los subsidios, además de los temas pendientes como reglas de las políticas de competencia, sus negociaciones y su origen relacionadas a comercio y medio ambiente.

El estudio de Silveira (2018) titulado. *Los Acuerdos de Libre Comercio como base para un nuevo Sistema Multilateral de Comercio*. concluye que los acuerdos multilaterales están relacionados al sistema jurídico de comercio internacional y sus acuerdos en términos de

aduanas de la actualidad que permiten una liberalización comercial entre dos o más países de una región.

Zelicovich (2020) en su estudio sobre Acuerdos Multilaterales concluye que los elementos político-ideológicos, así como del mismo diseño institucional de la OMC han generado la complejidad de desarrollar nuevos acuerdos multipais y de impacto en procura de las relaciones comerciales globales.

## 2.2. Bases Teóricas

### **Régimen Jurídico de Comercio Exterior - *Foreign Trade Legal Regime***

Un **régimen legal para el comercio exterior** es una construcción tanto política como económica. En cuanto al nivel económico se refiere, es un bien que tiene correspondencia de colectivo, que es proporcionado así por los gobiernos y a manera de cooperativa que tiene como finalidad reducir los costos de transacción de compra y venta que se encuentran fuera de las fronteras de la economía de una nación. Por el lado político, el régimen comercial compromete las acciones de los estados en individualidad, es así que las instituciones que son políticas nacionales determinan dichas acciones.

La formulación de un régimen comercial revela la diferencia entre los enfoques de las ganancias y pérdidas derivadas de la expansión del comercio desde la observación económica y política. Desde una perspectiva económica, los beneficios del comercio llegan a los consumidores a través del aumento de la oferta y la reducción de precios, y permitiendo que los productores de bienes exportables encuentren mercados más grandes. La importancia de un modo de negociación transparente es que aumenta el alcance del mercado y amplía las opciones de los consumidores. El mercado internacional se parece más al mercado interno porque las regulaciones y las instituciones reducen el riesgo y la incertidumbre. Pero políticamente, promover reglas que reduzcan el costo de hacer negocios puede no ser beneficioso (Barton, 2008). Por lo tanto, se desglosa las

métricas de auditoría, recopilación y facilitación del concepto teórico actual para su posterior análisis.

### **Acuerdos Multilaterales de Comercio Exterior - *Multilateral trade agreements***

El mecanismo de **comercio multilateral se basa en tres premisas**: aceptación del papel mutuamente beneficioso de la liberalización del comercio en el desarrollo; las continuas dificultades que tiene los países en vías de desarrollo para incluirse en el mecanismo de comercio multilateral; y las responsabilidades de la Organización y sus países miembros desarrollados para ayudarlos en sus esfuerzos de desarrollo (Alessandrini, 2010).

En este marco multilateral, prima el principio básico de no discriminación, que se refleja en el llamado "trato nacional", que exige que se otorgue el mismo trato a los productos nacionales. Aplicable a los productos importados y en los "nación favorecida" (NMF), según la cual las concesiones otorgadas a uno de ellos deben extenderse a los restantes miembros de la OMC (Silveira, 2008) Si existe un acuerdo comercial multilateral, la formación de un acuerdo comercial preferencial bilateral ACP aumentará las preferencias de países para la expansión y la descentralización del comercio en este caso multilateral, debido a la reducción de impuestos NMF de los dos países ACP para países no miembros. Además, los acuerdos comerciales multilaterales son fundamentales para la estabilidad del sistema comercial mundial (Jorzik & Mueller-Langer, 2016).

Según Witker y Hernández: (2002) los acuerdos multilaterales que corresponden al comercio de mercancías engloban las siguientes competencias:

“Acuerdos en general sobre los aranceles aduaneros y el comercio correspondiente al año 1994 “

“Acuerdos sobre la agricultura en general”

“Acuerdo en general que corresponden a la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”

“Acuerdos en general sobre los comercios Textiles y la vestimenta”

“Acuerdo en general sobre los Obstáculos e interferencias Técnicas al Comercio”

Acuerdo en general sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio”

“Acuerdos en general correspondientes a la Aplicación del Artículo VI que corresponden a su vez del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del año 1994”

“Acuerdos en general que corresponden a la Inspección Previa de la Exportación”

“Acuerdos en general que corresponden a la Normas de Origen”

“Acuerdos en general sobre los Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación”

“Acuerdos en general sobre las Subvenciones y Medidas Compensatorias”

“Acuerdos en general para las Salvaguardias” (p.83).

Sierralta (2007) menciona que: “Cada país se moviliza dentro de un sistema jurídico propio, incluso en los países que se relacionan en un mismo espacio de integración”.

### **2.3. Objetivo en la Investigación:**

#### **2.3.1. Objetivo General:**

Lograr Identificar el nivel de la relación entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales de comercio exterior.

#### **2.3.2. Objetivos Específicos**

OE1: Representar los valores de fiscalización, recaudación y facilitación peruano en el periodo 2010-2020

OE2: Representar los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020

### **2.4. Formulación de Hipótesis:**

#### **2.4.1. Hipótesis General:**

Si Existe algún nivel en la relación determinística entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales del comercio exterior.

#### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

HE1: Los valores de fiscalización, recaudación y facilitación peruano en el periodo 2010-2020 fueron de 18, 931 Millones de Soles.

HE2: Los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020 fueron de 26, 891 Millones de Soles.

## CAPITULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

### 3.1. Diseño de la Investigación

Este trabajo de investigación pertenece al diseño no experimental al no haber alteración en las dos variables de estudio. Según el autor Sampieri-Hernandez & Mendoza (2018) define a la investigación no experimental como a los estudios donde no se manipulan deliberadamente las variables abordadas, donde no se intenta cambiar de manera intencional una variable para su influencia o relación en la otra.

### 3.2. Tipo

Sin intervención, retrospectivo, analítico. Es sin intervención porque el fenómeno ya ocurrió y por lo tanto no habrá intervención. Retrospectivo al trabajarse con datos del pasado. Analítico al utilizarse en el estudio dos variables de estudio.

### 3.3. Enfoque

El enfoque aplicado fue el cuantitativo al aplicarse inferencia estadística para la prueba de hipótesis.

### 3.4. Población

Según Manzano & Garcia (2016) la población se establece con criterios de pertenecía y/o no pertenecía y se debe subdividir en Unidad de Información, Observación y Análisis. Es de información el sujeto que da la información sobre la variable estudiada, es de observación el hecho del fenómeno en estudio y de análisis la población de estudio, la que tiene el problema y se quiere mejorar.

**Unidad de Información:** Bases de datos de estadísticas e informes de aduanas.

**Unidad de Observación:** Los despachos de importación en las partidas arancelarias, así como fiscalización, recaudación y facilitación de aduanas peruana.

**Unidad de Análisis:** Importadores peruanos.

### 3.5. Muestra



El muestreo es no probabilístico, de tipo muestreo intensional o por conveniencia.

### **3.6. Operacionalización de Variables**

El presente trabajo de investigación es bivariado por tener dos variables de estudio, Por una parte, como primera variable se considera el Régimen jurídico del comercio exterior y con ella las implicancias políticas, sociales y económicas resaltantes para la investigación del presente estudio. Por otro lado, la segunda variable como variable dependiente se considera a los Acuerdos multilaterales del comercio exterior, mediante la cual se evalúa los balances comerciales de un periodo a otro, con las implicancias de los acuerdos de líneas arancelarias y otros. Siendo ambas variables susceptibles a ser medidas y documentadas mediante la técnica de recolección de datos. Este apartado se ve sustentado con el argumento de Sampieri-Hernandez & Mendoza (2018) que afirma que las investigaciones explicativas de causa y efecto puede ser estudiadas en donde existe variables dependientes e independientes.

### **3.7. Técnicas para la Recolección de Datos:**

La Técnica de recolección aplicada en el presente estudio es la "Documental"; lo que vendría a ser en la investigación comercial fuentes secundarias. En ese sentido se recurrió a bases de datos públicas y privadas válidas. Por lo que no se ha requerido de un instrumento para recoger datos de la población de estudio al encontrarse estos datos ya desarrollados listos para analizar.

### **3.8. Técnica para el Procesado y Análisis de los Datos:**

- Paso 1: Desarrollo de la prueba de Normalidad para una muestra de los datos cuantitativos. Al comprobarse Normalidad de los datos se podrá sustenta el estadístico paramétrico Correlación de Pearson.

- Paso 2: Al haberse hallado normalidad en los datos, se consideró el estadístico Correlación de Pearson bivariado para probar la hipótesis  $H_1$  donde la significancia debe ser menor a 5%.
- Paso 3: Se evaluó el índice R de Pearson para medir la intensidad de la relación y evaluar el nivel de determinación.

### **3.9. Aspectos Éticos**

El presente estudio posee una calidad de trabajo propio y original del investigador donde se ha respetado la propiedad intelectual de los autores teóricos y metodológicos citándolos en formato APA según indica la norma.

## CAPITULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Análisis Estadístico

Para el análisis estadístico en el presente estudio se tomará la referencia de la matriz de operacionalización donde se medirá el grado de relación de la Variable de Supervisión: Acuerdos multilaterales del comercio exterior con la Variable relacionada: Régimen jurídico del comercio exterior.

Para la variable de supervisión Acuerdos multilaterales del comercio exterior se ha tomado como dimensión las Líneas Arancelarias Libres Derechos de Perú tomando como fuente (World Trade Organización, 2021) y para la variable relacionada régimen jurídico del comercio exterior peruano se han tomado como dimensión Fiscalización, Recaudación y Facilitación.

Como señalan Magallanes, Levano, & López (2012) “para saber si se utilizan pruebas estadísticas paramétricas o no paramétricas para la medición de variables primero se debe evaluar la normalidad de los datos numéricos donde la significancia debe ser superior a 5%”.

Para ello se presenta un resumen de estadísticos descriptivos previamente de las variables estudiadas.

**Tabla 4**

*Estadísticos descriptivos de las variables de estudio.*

		Estadísticos			
		Recaudación Acciones Fiscalización Aduanera	Recaudación Aduanera	Tiempo Liberación Mercancías Importación	Líneas Arancelarias Libres de Derechos
N	Válido	11	11	11	11
	Perdidos	0	0	0	0
Media		39,7545	24029,5773	109,8000	4807,27
Mediana		36,5000	24993,4000	113,8000	5260,00
Moda		19,20 <sup>a</sup>	15300,00 <sup>a</sup>	59,70 <sup>a</sup>	3969 <sup>a</sup>
Desv. Desviación		18,04652	5047,61035	24,23217	666,443
Varianza		325,677	25478370,218	587,198	444145,818

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

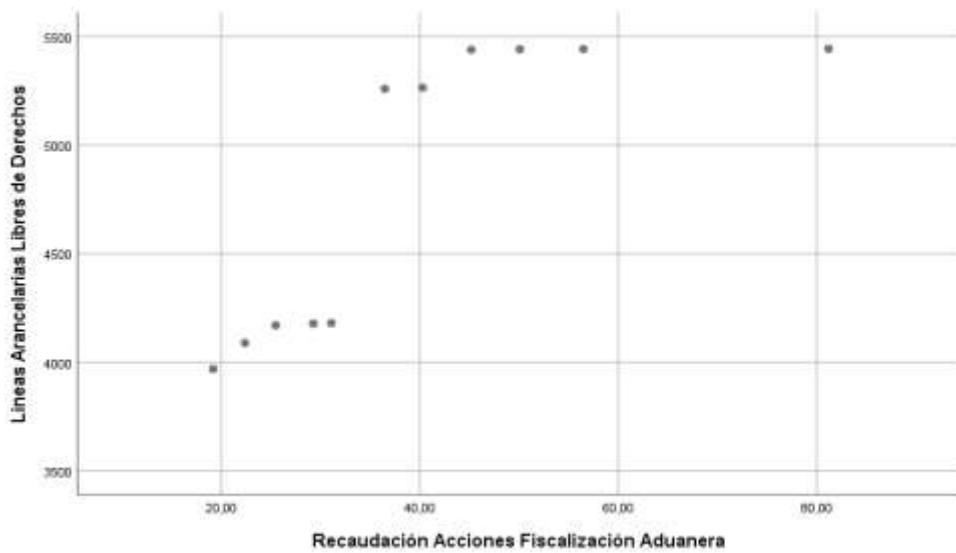
A partir de la descripción previa de los valores de las variables de estudio, se muestra la siguiente tabla de prueba de normalidad realizada en el software SPSS con los siguientes resultados:

**Tabla 5**  
*Prueba de Normalidad de datos*

<b>Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra</b>					
		Recaudación Acciones Fiscalización Aduanera	Recaudación Aduanera	Tiempo Liberación Mercancías Importación	Líneas Arancelarias Libres de Derechos
N		11	11	11	11
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	39,7545	24029,5773	109,8000	4807,27
	Desv. Desviación	18,04652	5047,61035	24,23217	666,443
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,139	,223	,189	,297
	Positivo	,139	,117	,140	,281
	Negativo	-,127	-,223	-,189	-,297
Estadístico de prueba		,139	,223	,189	,297
Sig. asintótica(bilateral)		,200 <sup>c,d</sup>	,132 <sup>c</sup>	,200 <sup>c,d</sup>	,007 <sup>c</sup>

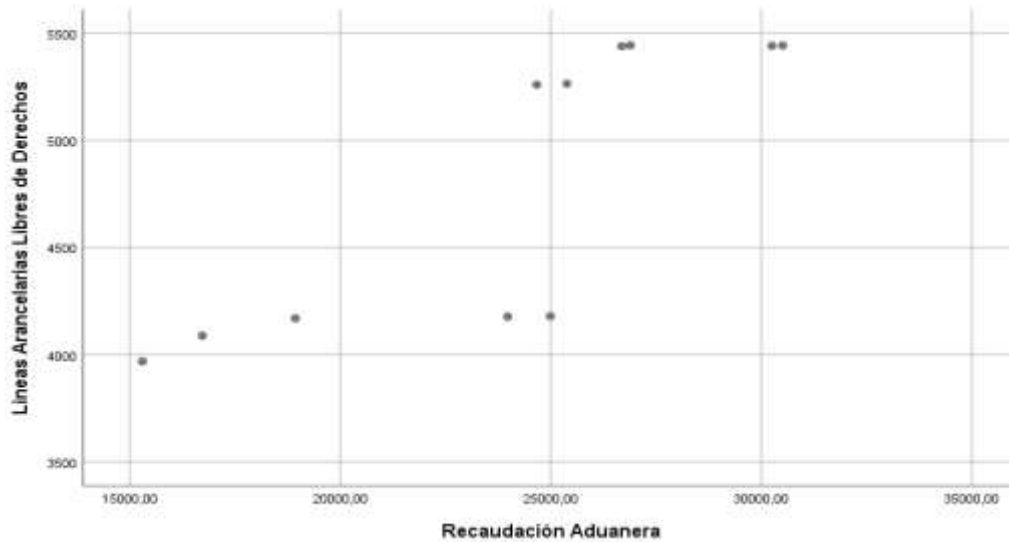
- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

**Figura 1**  
*Figura de prueba de Normalidad 1*



Donde se aprecia que los puntos se orientan en la misma tendencia en las variables Líneas Arancelarias Libres de Derechos y Recaudación Acciones Fiscalización Aduanera.

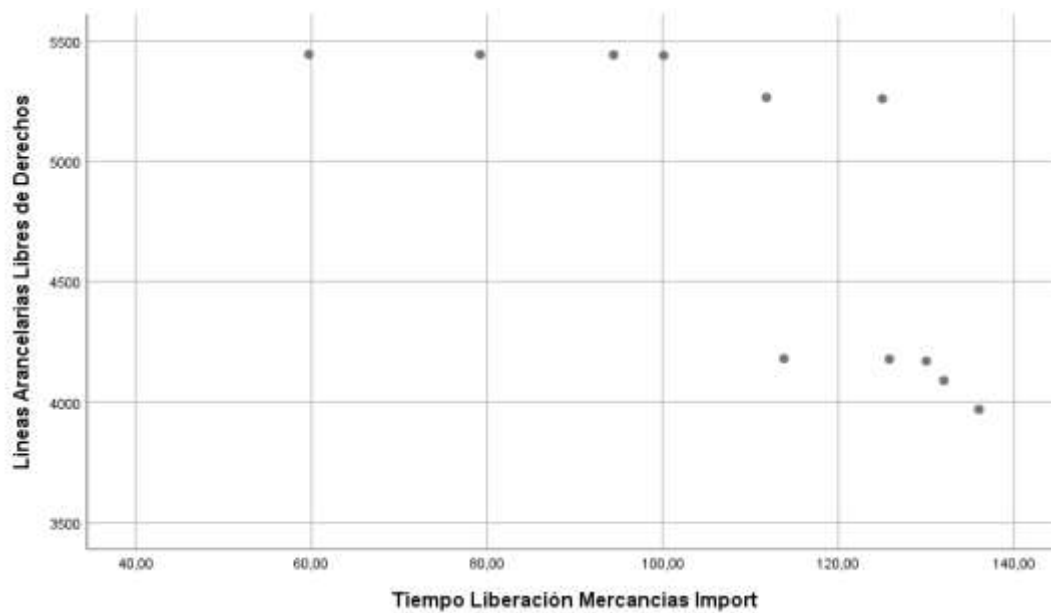
**Figura 2**  
*Figura de prueba de Normalidad 2*



Donde se aprecia que los puntos se orientan en la misma tendencia en las variables Líneas Arancelarias Libres de Derechos y Recaudación Aduanera.

**Figura 3**

*Figura de prueba de Normalidad 3*



Donde se aprecia que los puntos se orientan en la misma tendencia inversa en las variables Líneas Arancelarias Libres de Derechos y Tiempo de Liberación de Mercancías Importadas.

Al analizar el grafico 5 donde los valores de significancia son superiores al 5%, podemos proceder al uso del estadístico paramétrico Correlación de Pearson. Para la evaluación de la relación de

variables y su grado de relación se tomará como referencia a Magallanes, Levano, & López (2012) que indican que cuando la significancia es menor al 5% se prueba la relación de variables y que cuando el índice R de Pearson es superior a 80% el grado de relación es alto.

A partir de aquí se procedió a realizar la prueba de correlación R de Pearson para probar las hipótesis.

**Tabla 6**  
*Pruebas de correlación R Pearson*

		Correlaciones			
		Recaudación Acciones Fiscalización Aduanera	Recaudación Aduanera	Tiempo Liberación Mercancías Importación	Líneas Arancelarias Libres de Derechos
Recaudación Acciones Fiscalización Aduanera	Correlación de Pearson	1	,742**	-,975**	,803**
	Sig. (bilateral)		,009	,000	,003
	N	11	11	11	11
Recaudación Aduanera	Correlación de Pearson	,742**	1	-,770**	,824**
	Sig. (bilateral)	,009		,006	,002
	N	11	11	11	11
Tiempo Liberación Mercancías Importadas	Correlación de Pearson	-,975**	-,770**	1	-,761**
	Sig. (bilateral)	,000	,006		,007
	N	11	11	11	11

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Es así que para el indicador Arancelarias Libres de Derechos de la variable Acuerdos Multilaterales y el indicador Recaudación Acciones Fiscalización Aduanera de la variable Régimen Jurídico de Comercio Exterior se tuvo una significancia de 0,3% y una Correlación de Pearson 80.3%; es decir existe una correlación determinística.

Para la medición de indicador Arancelarias Libres de Derechos de la variable Acuerdos Multilaterales y el indicador Recaudación Aduanera de la variable Régimen Jurídico de Comercio Exterior se obtuvo una significancia de 0,2% y una Correlación de Pearson de 82.4%, es decir existe una correlación determinística.

Finalmente, para indicador Arancelarias Libres de Derechos de la variable Acuerdos Multilaterales y el indicador Tiempo Liberación Mercancías Importadas de la variable Régimen

Jurídico de Comercio Exterior se tuvo una significancia de 0,07% y una Correlación de Pearson inversa de - 76.1% debido a que los datos del Tiempo Liberación Mercancías Importadas tienen una tendencia decreciente, es decir existe una correlación determinística.

Finalmente se afirma en el presente estudio, un alto grado de correlación entre las variables analizadas.

## CAPITULO V: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Discusión

Para la discusión de resultados se tomará en cuenta lo afirmado por el marco teórico y los resultados del análisis estadístico.

Como indican Caballero (2021) que el nuevo contexto que regula a los administradores de comercio exterior permite múltiples probabilidades de triunfo a los que se distinguen del resto por su performance eficiente, en función a los modernos enfoques que se establece en la los procedimientos y leyes generales aduaneros, sus procedimientos y protocolos relacionados, así como a través del ingreso de los datos en el Tiempo Total de Liberación de Mercancías TTLM en el proceso logístico internacional de importaciones de mercancía en el Perú. Yarleque (2020), la utilización de tecnologías de comunicación en los procedimientos de administración aduaneros en los procesos logísticos internaciones y a partir de allí las oportunidades logradas en los mercados cada vez más competitivos. Huamán (2020) al crearse el VUCE como mecanismo para simplificar y optimizar los regímenes aduaneros y los operadores de comercio exterior puedan elevar su competitividad reduciendo sus tiempos en procedimientos y tramites, para una ligera declaración y levante aduanero. Para el estado se conseguirá superar los tiempos encargados en el logro de los objetivos con una correcta concordancia de tiempo y personal empleado (efectividad y eficiencia) en la utilización de recursos, mejorar la gestión de riesgo aduanero, mejor transparencia a beneficio de la seguridad.

La Noire (2021) indica que “los cambios a los OCE dependen del gobierno y de acuerdos internacionales donde el Perú es parte, al haber intercambio de información técnica, cooperación aduanera y asistencia técnica, permite mayor facilitación del comercio, reducir costos y aporta a los participantes”.

Así mismo, Barton (2008), indica que:



Un régimen jurídico de comercio exterior es una construcción tanto política como económica. En el plano económico un régimen comercial es un bien colectivo proporcionado por los gobiernos que actúan en cooperación para reducir los costes de las transacciones de compra y venta más allá de las fronteras de una economía nacional. En mención al plano político, el régimen comercial delimita las actividades de acción de cada país en individualidad y de esa manera a las instituciones políticas nacionales que determinan dichas acciones (P.158).

Alessandrini (2010) indica que el Régimen comercial multilateral se basa en tres premisas: la aceptación de la función universalmente beneficiosa que desempeña la liberalización del comercio con respecto a la de desarrollo; la persistencia de la dificultad que tienen los países en vías de desarrollo para incorporarse en régimen comercial multilateral; y la responsabilidad de la Organización y de sus países desarrollados miembros de ayudarles en su empresa de desarrollo. Por otro lado (Jorzik & Mueller-Langer, 2016) indica que, si existe un acuerdo comercial de comercio multilateral, la formación de un Acuerdo Comercial Preferencial ACP bilateral aumenta los incentivos de las organizaciones gubernamentales para la expansión multilateral del comercio, ya que los dos países del ACP disminuyen aranceles de NMF sobre los países que no pertenecen al ACP. Valenzuela, Muñoz, & Torres (2021) que en temas de facilitación del comercio exterior existen organizaciones como la Organización Mundial del Comercio OMC, así también la Organización Mundial de Aduanas OMA, la United Nations Conference on Trade and Development UNCTAD y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE que promueven la ejecución de medidas de facilitación al comercio exterior con el propósito de reducir costos y tiempos que se ocasionan en frontera durante el despacho aduanero de mercancías. Por otro lado, Grainger (2011) define la facilitación del comercio exterior como los mecanismos para la mejora en los procedimientos y controles en el flujo

de las mercancías por las fronteras, con el fin de reducir los costos y maximizar eficiencia en tiempo bajo el marco de los legítimos propósitos regulatorios.

Las Líneas Arancelarias Libres de Derechos tuvo un impacto positivo en la Recaudación y Acciones Fiscalización Aduanera e inverso en Tiempo de Liberación en la actualidad según tendencia de datos mostrados en subcapítulo 4.1.

Es así que lo señalado por los autores de investigaciones previas y el marco conceptual es ratificado por los resultados que indican un alto grado de relación entre la Variable de Supervisión: Acuerdos multilaterales del comercio exterior con la Variable relacionada: Régimen jurídico del comercio exterior.

## 5.2. Conclusiones

En el presente trabajo de investigación y con respecto al objetivo de identificar el grado de relación entre el Régimen Jurídico del Comercio Exterior Peruano y Los Acuerdos Multilaterales de Comercio Exterior se encontró un alto grado de correlación significativa entre ambas variables analizadas a través del grado de relación en el análisis estadístico y respaldado por antecedentes y marco teórico.

Con respecto al objetivo de Identificar el grado de relación entre el Régimen Jurídico del Comercio Exterior Peruano y Los Acuerdos Multilaterales de Comercio Exterior se concluye un alto grado de correlación entre ambas variables analizadas, a través del grado de relación en el análisis estadístico y respaldado por antecedentes y marco teórico.

Con respecto al objetivo específico en el presente trabajo de investigación sobre cuánto representan los valores de fiscalización, recaudación y facilitación peruano en el periodo 2010-2020, se concluye mencionando que los 23 acuerdos comerciales multilaterales han permitido que el Perú se adecuó a los acuerdos de facilitación y cooperación aduanera permitiendo una mejora en Líneas Arancelarias Libres Derechos pasando de 3,969 el 2010 a 5,444 el 2020, el Tiempo total de Liberación de Mercancías de Importación mejoró de

136 horas el 2010 a comparación del 2020 con un 59.7. Asimismo, La recaudación aduanera pasó de 18 931 millones de soles el 2010 y 26 891.35 millones de soles el 2020. Finalmente, la Recaudación por acciones de fiscalización aduanera el 2010 fue 19.2 millones de soles llegando el 2020 a 81.2 millones de soles. Se observa la tabla 7 para su mejor interpretación.

En relación al objetivo específico de representar los valores de fiscalización, recaudación y facilitación peruano en el periodo 2010-2020, los 23 acuerdos comerciales multilaterales han permitido que el Perú se adecuó a los acuerdos de facilitación y cooperación aduanera permitiendo una mejora en Líneas Arancelarias Libres Derechos pasando de 3,969 el 2010 a 5,444 el 2020, la no retención de mercaderías en termino de tiempo tuvo un mejora de 136 horas el 2010 a comparación del 2020 con un 59.7. Asimismo, La recaudación aduanera pasó de 18 931 millones soles el 2010 y 26 891.35 millones soles el 2020. Finalmente, la Recaudación por acciones de fiscalización aduanera el 2010 fue 19.2 millones soles llegando el 2020 a 81.2 millones soles.

**Tabla 7**

*Resumen de desempeño de variables en periodo de estudio*

	2010	2020	Var. %
Líneas Arancelarias Libres Derechos ( <i>Número</i> )	3,969	5,444	137.16
No retención de mercaderías en términos de tiempo ( <i>Horas</i> )	136	59.7	43.9
La recaudación aduanera ( <i>Millones soles</i> )	19.2	81.2	422.92

Nota: datos recopilados de reportes de SUNAT.

Con respecto al objetivo específico número dos del presente trabajo de investigación sobre Cuánto representan los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020. Respecto al objetivo específico de representar los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no

arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020. De acuerdo a las adecuaciones en el régimen jurídico realizadas por el Perú en materia de facilitación aduanera desde el año 1990 y posteriormente desde los acuerdos comerciales firmados con EE.UU. el año 2009 asimismo con China, la Unión Europea hasta llegar a Reino Unido y Australia, han servido para que el Perú mejoré sustancialmente en la reducción arancelaria y en materia de fiscalización, recaudación y facilitación aduanera.

Finalmente, la información obtenida como conclusiones en este presente estudio fueron obtenidas de fuentes confiables y verídicas las cuales son adjuntadas en los anexos del presente trabajo de investigación.

Respecto al objetivo específico de representar los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020. De acuerdo a las adecuaciones en el régimen jurídico realizadas por el Perú en materia de facilitación aduanera desde el año 1990 y posteriormente desde los acuerdos comerciales firmados con EE.UU. el año 2009 asimismo con China, la Unión Europea hasta llegar a Reino Unido y Australia, han servido para que el Perú mejoré sustancialmente en la reducción arancelaria y en materia de fiscalización, recaudación y facilitación aduanera.

### **5.3. Recomendaciones:**

En el presente estudio de investigación y teniendo en cuenta los resultados y las conclusiones encontradas recomendamos:

A la población académica en general a realizar más estudios de investigación tanto en los niveles de pre y posgrados con finalidad de profundizar en el tema, así como ampliar y aportar al conocimiento en estas áreas.

A las autoridades competentes mayor fiscalización posterior para un mejor control de aduanas. Esto facilitará agilizar aún más los tiempos de despacho en promedio en los administradores del comercio aduanero. Así poder difundir en los medios digitales de

despacho como el VUCE para los otorgamientos de permisos de mercancías restringidas, asimismo, la aduana digital para procesos más ágiles. Esto permitirá redundar mayores eficiencias para los administradores del comercio aduanero.

A las autoridades competentes mayor fiscalización en las declaraciones de valor de los importadores para evitar la subvaluación aduanera. Esto permitirá que algunos malos importadores a tener una menor base de valor de aduanas y por lo tanto a pagar menos aranceles e impuestos.

A los políticos y gobernantes de nuestro país seguir negociando acuerdos comerciales con mercados aún pendientes como Brasil, India, Rusia, Turquía por su magnitud como tamaño de mercados y otros pendientes aún por entrar en vigencia como TISA, Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Esto permitirá la ampliación de mercados y la implementación de mecanismos propios acuerdos que obligan a ejecutar en beneficio del comercio exterior peruano. Por ejemplo, con el TLC con EE.UU., la aduana de Perú se vio obligada a implementar el despacho anticipado en 48 horas.

A la población en general informarse y capacitarse en temas relacionados como regímenes jurídicos y acuerdos de comercio exterior de tal manera que se reduzca la carga en procesos judiciales y se mejore y amplié los comercios y negocios internacionales.

Es así que de las variables estudiadas se plantean las siguientes recomendaciones para seguir mejorando en los indicadores de las variables de estudio.

Mayor fiscalización posterior para un mejor control de aduanas. Esto facilitará agilizar aún más los tiempos de despacho en promedio en los operadores de comercio exterior. Así poder difundir en los medios digitales de despacho como el VUCE para los otorgamientos de permisos de mercancías restringidas, asimismo, la aduana digital para procesos más ágiles. Esto permitirá redundar mayores eficiencias para los operadores de comercio exterior.

Asimismo, Mayor fiscalización en las declaraciones de valor de los importadores para evitar la subvaluación aduanera. Esto permitirá que algunos malos importadores a tener una menor base de valor de aduanas y por lo tanto a pagar menos aranceles e impuestos.

Seguir negociando acuerdos comerciales con mercados aún pendientes como Brasil, India, Rusia, Turquía por su magnitud como tamaño de mercados y otros pendientes aún por entrar en vigencia como TISA, Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Esto permitirá la ampliación de mercados y la implementación de mecanismos propios acuerdos que obligan a ejecutar en beneficio del comercio exterior peruano. Por ejemplo, con el TLC con EE.UU., la aduana de Perú se vio obligada a implementar el despacho anticipado en 48 horas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alessandrini, D. (2010). *Developing Countries and the Multilateral Trade Regime: The Failure and Promise of the WTO's Development Mission*. Recuperado de <https://www.proquest.upc.elogim.com/docview/2140934079/F8B6F1D705444FDPCPQ/13?accountid=43860>.
- Ballesteros, A. (2001). *Comercio Exterior Teoría y Práctica*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Barton, J. (2008, diciembre 2). *The Evolution of the Trade Regime: Politics, Law and Economics of the GATT and the WTO*. Recuperado de <https://search.proquest.com/legacydocview/EBC/664555?accountid=43860>
- Caballero, J. (2021). Los operadores de comercio exterior: la nueva propuesta de la Ley General de Aduanas. *Derecho tributario y aduanero*, 213-220.
- Calderón, J., & Alzamora, L. (2010). *La Investigación Científica para la Tesis de Postgrado*. North Carolina: LULU International.
- Cortés, R. (2018). *¿Qué tan competitivos son los países miembros de la Alianza del Pacífico en infraestructura de transporte?* Colombia: Revista EAN.
- Grainger, A. (2011). *Trade Facilitation: A Conceptual Review*. Journal of World Trade.
- Guzman, C. (1995). *La Misión de la Aduana en el Régimen de Apertura del Comercio Exterior*. Lima: THEMIS: Revista de Derecho.
- Huamán, M. (2020). *La ventanilla única de comercio exterior como medida de facilitación al comercio exterior*. Lima: LEX.
- INEI. (2020). *Evolución de las Exportaciones e Importaciones*. Lima: Oficina de Estudios Económicos.
- Jorzik, N., & Mueller-Langer, F. (2016). Multilateral stability and efficiency of trade agreements network formation approach. *Wiley*, 355-370.
- La Noire, J. (2021). *¿Por qué cambió la legislación aduanera en el Perú?* Lima: Advocatus.
- Magallanes, J., Levano, L., & López, N. (2012). *Tour Guiado por la Estadística Básica*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- MINCETUR. (2021, noviembre 18). *Acuerdos Comerciales del Perú*. Retrieved from <http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.html>
- MINCETUR. (2021, noviembre 23). *Acuerdos Comerciales del Perú*. Recuperado de [http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En\\_Vigencia/OMC/Acuerdos.html](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/OMC/Acuerdos.html)
- Parodi, C., & Matews, J. (2014). *El Comercio Exterior del Perú con la Comunidad Económica Europea*. Lima: Apuntes 31, Universidad del Pacifico.
- Paz, J., & Carmen, M. (1999). *La Reforma Comercial y de Aduanas*. Lima: Instituto Peruano de Economía.
- Reveré, M. (2006). *Planificación Estratégica de Recursos Humanos en Salud*. Washington - USA: Organización Panamericana de la Salud.
- Silveira, M. (2008). Los acuerdos de libre comercio como base para un nuevo. *Cuadernos de Negocios Internacionales e Integración*, 17-27.
- Valenzuela, E., Muñoz, M., & Torres, P. (2021). *Comercio Internacional temas relevantes y definiciones*. Santiago: Ril Editores.
- World Trade Organización. (2021, diciembre 10). *Perfiles Arancelarios y Comerciales*. Recuperado de <http://tao.wto.org/report/TariffAndTradeProfiles.aspx>
- Yarleque, A. (2020). *“La Digitalización de los Trámites Documentarios en la Cadena Logística del Comercio Exterior en el Perú, 2020”*. Lima: UCV.



**ABREVIATURAS**

**AAE:** Acuerdo de Asociación Económica

**ACP:** Acuerdo comercial preferencial

**AC:** Acuerdo Comercial

**ALC:** América Latina y el Caribe

**CPTPP:** Tratado Integral y Progresista de Asociación TransPacífico

**MINCETUR:** Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

**OCE:** Operadores de Comercio Exterior

**OMA:** Organización Mundial de Aduanas

**OMC:** Organización Mundial del Comercio

**TLC:** Tratado de Libre Comercio

**TTLM:** Tiempo Total de Liberación de Mercancías

**ANEXOS**

### Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis H <sub>1</sub> :	Método
¿Existe el grado de relación entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales de comercio exterior en el periodo de 2010-2020?	Identificar el grado de relación entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales de comercio exterior en el periodo de 2010-2020	Existe un grado de relación determinística entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales del comercio exterior en el periodo de 2010-2020	<p><b>Enfoque:</b> cuantitativo  <b>Alcance:</b> relacional.  <b>Tipo:</b> sin intervención, retrospectivo, analítico.  <b>Población:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de información: bases de datos de estadísticas e informes de aduanas.</li> <li>- Unidad de observación: partidas arancelarias de importación.</li> <li>- Unidad de análisis: importaciones peruanas, así como fiscalización, recaudación y facilitación de aduanas peruana.</li> </ul> <p><b>Muestra:</b> no se aplicará muestreo al usar datos secundarios que serán directamente descargados de las bases de datos correspondientes.</p>
Problema Especifico	Objetivo Especifico	Hipótesis H <sub>0</sub> :	
¿Cuánto representan los valores de fiscalización, recaudación y facilitación peruano en el periodo 2010-2020?	Representar los valores de fiscalización, recaudación y facilitación peruano en el periodo 2010-2020?	No existe un grado de relación determinística entre el régimen jurídico del comercio exterior peruano y los acuerdos multilaterales del comercio exterior en el periodo de 2010-2020.	<p><b>Técnica de recolección de datos:</b>            Documentación a través de bases de datos públicas y privadas.</p> <p><b>Técnica de procesamiento de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prueba de Normalidad para una muestra.</li> <li>- Estadístico Correlación de Pearson bivariado para prueba de hipótesis H<sub>1</sub> con significancia menor a 5%.</li> <li>- Evaluación de índice para medir la intensidad de la relación a través del estadístico R de Pearson</li> </ul>
¿Cuánto representan los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020?	Representar los valores de aranceles, salvaguardas y barreras no arancelarias para las importaciones peruanas en el periodo 2010-2020?		

			- Para los tres análisis se utilizará el software especializado estadístico SPSS.
--	--	--	---

**Anexo 2: Matriz de Operacionalización**

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	MÉTODO DE RECOLECCIÓN
Variable relacionada: Régimen jurídico del comercio exterior	<p>Un régimen jurídico de comercio exterior es una construcción tanto política como económica. En el plano económico un régimen comercial es un bien colectivo proporcionado por los gobiernos que actúan en cooperación para reducir los costes de las transacciones de compra y venta más allá de las fronteras de una economía nacional.</p> <p>Desde el punto de vista económico, los beneficios del comercio llegan a los consumidores a través de una mayor oferta y unos precios más bajos y a los productores de bienes exportables que encuentran mercados ampliados (Barton, 2008).</p>	Fiscalización	Valor de Recaudación peruana por acciones de fiscalización aduanera en millones soles	Numérica continua	Técnica Documental
		Recaudación	Valor de recaudación aduanera en Perú millones soles		

		Facilitación	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación en Perú en Horas		
Variable de Supervisión: Acuerdos multilaterales del comercio exterior	Régimen comercial multilateral se basa en tres premisas: la aceptación de la función universalmente beneficiosa que desempeña la liberalización del comercio con respecto a la de desarrollo; la persistencia de la dificultad que tienen los países en desarrollo para participar plenamente en el régimen comercial multilateral; y la responsabilidad de la Organización y de sus países desarrollados miembros de ayudarles en su empresa de desarrollo.	Líneas Arancelarias Libres Derechos de Perú	Número de Líneas Arancelarias Libres Derechos de Perú	Numérica continua	